

BASES DE LA XI CONVOCATORIA “BECAS ALUMNI UC3M”

PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO

Convocatoria 2022

La Fundación Universidad Carlos III (la Fundación), a través de Alumni UC3M, lanza la XI Convocatoria del programa de ayudas solidarias “Becas Alumni UC3M” (el Programa) para estudiantes que comiencen sus estudios de grado en la Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) en el curso 2022/23.

Este Programa busca posibilitar que estudiantes con buen expediente académico y escasos recursos económicos, fundamentalmente de otras Comunidades Autónomas, puedan venir a estudiar a la UC3M.

La financiación del Programa se realizará con aportaciones de antiguos estudiantes de la UC3M, estudiantes, empresas, instituciones, particulares, padrinos de promoción de la UC3M, personal de la propia Comunidad Universitaria UC3M y la Fundación. En caso en que una persona o entidad aporte una beca completa se podrá añadir a la misma el nombre del donante.

Las becas se comprometen para los años que duren los estudios de grado que curse la persona beneficiaria, siempre que ésta cumpla los requisitos de mantenimiento de la ayuda.

Para contribuir a la sostenibilidad del programa los beneficiarios se deberán comprometer a colaborar en el futuro con el programa, aportando el cincuenta por ciento de la ayuda que hubieran recibido, de forma que los importes así percibidos contribuyan en el futuro financiar nuevas becas.

XI Convocatoria del Programa “Becas Alumni UC3M”

La Fundación convoca **12 nuevas Becas para estudiantes que comiencen su Grado o doble Grado en la Universidad Carlos III de Madrid en el curso 2022/23**. El número de becas podría ser ampliado si las aportaciones recibidas lo permitieran. Una de las becas se reservará con carácter prioritario para estudiantes con discapacidad.

BASES

1. Destinatarios de las Becas

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los estudiantes que se incorporen a primer curso de cualquier estudio de Grado o doble Grado en la UC3M en el curso 2022/23 y que cumplan los requisitos que se establecen en los siguientes apartados.

2. Cuantía de las Becas

1. El importe de cada ayuda asciende a 3.000 euros por cada curso académico de grado o doble grado que el estudiante realice en la UC3M, siempre que cumpla los requisitos de renovación de la ayuda que se indican en el epígrafe 8.
2. El estudiante puede solicitar una cantidad inferior a la estipulada en el apartado 1 de este epígrafe en cualquier momento entre la solicitud de la ayuda y el pago material de ésta.

3. Requisitos

Para resultar beneficiario de beca el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber nacido a partir del 1 de enero de 2002
2. Haber cursado el Bachillerato o tener estudios equivalentes homologados o convalidados en España
3. Tener una nota media de 1ª y 2ª evaluación de Segundo de Bachillerato igual o superior a 8,5 sobre 10.
4. Acreditar una clara dificultad económica de la unidad familiar para poder financiar sus estudios en la UC3M. A esos efectos se considerarán los siguientes criterios:
 - Tener una renta de la unidad familiar¹ igual o inferior a:

● Familias de un miembro	14.559,60 euros
● Familias de dos miembros	24.853,40 euros
● Familias de tres miembros	33.734,80 euros
● Familias de cuatro miembros	40.063,10 euros
● Familias de cinco miembros	44.778,80 euros
● Familias de seis miembros	48.339,50 euros
● Familias de siete miembros	51.860,60 euros
● Familias de ocho miembros	59.031,50 euros
 - La Comisión de Adjudicación de las Becas, a la que se refiere el epígrafe 6, analizará además la situación económica de los solicitantes, teniendo en cuenta, además del umbral de renta de la unidad familiar, otros umbrales secundarios (semejantes a los utilizados por la Administración Pública para la concesión de ayudas al estudio) que atienden a los bienes patrimoniales de la unidad familiar y a los ingresos derivados de su patrimonio mobiliario o inmobiliario (valores catastrales de fincas urbanas y rústicas, capital mobiliario, ganancias y pérdidas patrimoniales) y rendimientos por actividades económicas.
5. La unidad familiar del solicitante deberá haber tenido domicilio fiscal en España al menos en los dos últimos años.
6. Aprobar en convocatoria ordinaria la prueba de acceso universitario que resultara de aplicación para acceder a la UC3M.
7. Solicitar plaza en primera opción en la UC3M en la fase de preinscripción para cualquier estudio de Grado en el curso 2022/23 y formalizar posteriormente la matriculación. El cumplimiento de este criterio se evaluará cuando finalice el periodo de matriculación en la Universidad.
8. No estar en posesión de título de grado universitario alguno o denominación equivalente.
9. Que la realización de los estudios en la UC3M implique un cambio de la residencia habitual.

¹ La unidad familiar la forman los padres, el solicitante y sus hermanos menores de 25 años (o mayores cuando tengan alguna discapacidad), así como los abuelos que justifiquen su residencia en el mismo domicilio.

En caso de separación legal o divorcio de los padres se computará a aquel de ellos que conviva con el solicitante. También lo hará el nuevo cónyuge o pareja del padre o madre, si existe.

Cuando el régimen de custodia de los hijos sea de custodia compartida, se considerarán miembros computables el padre y la madre del solicitante de la beca, sus hijos comunes y los ascendientes del padre y de la madre que acrediten su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

10. En el caso de la plaza reservada a estudiantes con discapacidad, tener una minusvalía legalmente reconocida igual o superior al 33%.
11. Obtener una evaluación positiva en la entrevista personal que la Oficina Alumni realizara en su caso al solicitante.

4. Compromiso de aportación a futuro al programa Becas Alumni UC3M

1. El beneficiario/a de la ayuda se comprometerá a aportar en el futuro al programa Becas Alumni UC3M el 50% del importe total de la ayuda que hubiera recibido a lo largo de sus estudios, importe que se destinará íntegramente a dotar nuevas becas en las condiciones que a continuación se describen.
2. El compromiso de aportar dicha cantidad se iniciará a partir del quinto año a contar desde el fin de los estudios de grado (según marque el programa) que haya cursado el estudiante.
3. A partir de ese momento, la aportación se hará mediante pagos mensuales durante 10 años hasta alcanzar el 50% de total de la ayuda percibida, siempre que el importe anual de dichos pagos no supere el 10% de la base liquidable declarada de IRPF, en cuyo caso se pactará un calendario específico. Estos plazos pueden ser objeto de reducción si así lo solicita el beneficiario/a de la ayuda en cualquier momento desde la terminación de sus estudios. Estas aportaciones se realizarán mediante domiciliación bancaria de los pagos correspondientes, que deberá ser aceptada por el beneficiario de la beca.
4. Los plazos señalados en el apartado anterior son objeto de una regulación específica para los supuestos de ausencia de renovación o de revocación de la ayuda, tal y como se dispone en los epígrafes 8 y 9.
5. Estas aportaciones se destinarán íntegramente a dotar nuevas Becas. De esta forma, cada beneficiario de las Becas Alumni UC3M contribuirá en el futuro, cuando previsiblemente haya consolidado su situación profesional y económica, a que otros jóvenes sin recursos económicos suficientes y con un buen expediente académico tengan también la oportunidad de estudiar en la UC3M.

5. Presentación de solicitudes y plazos

La solicitud, con su documentación complementaria, se podrá presentar a partir **del 4 de abril de 2022 y hasta el 20 de mayo de 2022, inclusive**.

La solicitud se presentará a través de formulario electrónico ubicado en la página web del Programa.

En la solicitud se incluirá, entre otra documentación, una **carta de motivación** en la que el solicitante deberá explicar los motivos por los que quiere estudiar en la UC3M y por los que necesita y cree ser merecedor de la ayuda.

Una vez estudiada la documentación, **el 27 de mayo de 2022 se procederá publicar la lista de admitidos y excluidos en función del cumplimiento de los requisitos. El hecho de que la solicitud sea admitida no implica que la beca haya sido adjudicada, sólo que el solicitante cumple los requisitos** para la posible adjudicación.

Se podrán presentar reclamaciones por las solicitudes que no hubieran sido admitidas hasta el **1 de junio de 2022**.

Nota adicional: Estas fechas podrían sufrir modificación debido a la crisis sanitaria, siendo en cualquier caso anunciadas en la web del Programa www.uc3m.es/becasalumni.

6. Procedimiento de Adjudicación de las Becas

1. Se creará una **Comisión de Adjudicación de las Becas Alumni UC3M** que estudiará todas las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos y resolverá la definitiva concesión de las mismas en base a los

Criterios de Evaluación que luego se describen. Esta Comisión estará compuesta por la Vicerrectora de Relaciones Institucionales y Desarrollo Sostenible de la UC3M que presidirá la Comisión, la Vicerrectora de Estudiantes e Igualdad y la Vicerrectora de Estudios y Vicepresidenta Ejecutiva de la Fundación, un Patrono de la Fundación, la responsable de la Oficina Alumni UC3M, una empresa patrocinadora de las becas, un antiguo alumno donante y un miembro de la Delegación de Estudiantes de la UC3M.

Los **criterios de evaluación** para la concesión serán los siguientes:

- Nota media de Bachillerato o estudios similares
 - Situación económica familiar y personal.
 - Distancia entre la residencia habitual del solicitante y el campus de la UC3M donde desea realizar sus estudios de grado.
 - Carta de motivación del solicitante.
 - Evaluación de la entrevista que hubiera realizado la Oficina Alumni UC3M al solicitante.
 - La Comisión podrá aplicar, en su caso, criterios de ponderación que favorezcan el reparto igualitario de las becas entre las diferentes Escuelas y Facultades y entre los diferentes géneros
 - Para la adjudicación de la beca reservada a estudiantes con discapacidad, se contará con el asesoramiento de la Fundación ONCE, como entidad colaboradora.
2. La resolución provisional de los adjudicatarios y, en su caso, del listado de reservas, se hará pública el **13 de junio de 2022**, en www.uc3m.es/becasalumni. Así mismo, se comunicará a las personas beneficiarias mediante correo electrónico, el resultado de la misma.
 3. La adjudicación definitiva se realizará el **7 de septiembre de 2022**, una vez comprobado que el adjudicatario provisional hubiera cumplido los requisitos de preinscripción en primera opción en la UC3M y la formalización de la matrícula en primer curso de grado.
 4. La resolución de la renovación anual de becas concedidas en las anteriores convocatorias se realizará por el Director de la Fundación.

7. Documentación

Los solicitantes de la ayuda deberán aportar la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud de Becas Alumni UC3M 2022 debidamente cumplimentado
2. Fotocopia del DNI de todos los miembros de la unidad familiar (tal como se ha definido en la nota del epígrafe 3 de las bases).
3. Certificado/s del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2020 de todos los miembros de la unidad familiar* expedido por la Agencia o autoridad Tributaria. Este requisito **no se refiere** a la Declaración de la Renta, **sino a un Certificado** que puede solicitarse a través de la web: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G306.shtml> o bien en una Oficina o Delegación de Hacienda o del organismo tributario correspondiente.
4. Declaración del IRPF del ejercicio 2021. A fecha **20 de mayo** esta documentación deberá estar presentada.
5. En el caso de miembros de la unidad familiar que no presenten declaración de IRPF, deberá presentar Certificaciones acreditativas de los rendimientos de capital mobiliario (cuentas corrientes o de ahorro, acciones, depósitos bancarios, fondos de inversión, etc...) correspondientes a 2021.

6. Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la vivienda habitual del año 2021, si posee vivienda en propiedad.
7. Boletín académico con notas de 1ª y 2ª evaluación de segundo de bachillerato sellado por el centro educativo.
8. **'Vida laboral' de todos los miembros de la unidad familiar** que emite la Seguridad Social o, si es funcionario público, Certificado de Servicios Prestados que emiten las unidades de personal correspondientes, y deberá ser solicitada a la Dirección General de la Función Pública para los Cuerpos Generales y Escalas Interdepartamentales, y al Ministerio de adscripción si se trata de Cuerpos Especiales. Este documento no debe tener fecha anterior al 1 de enero de 2022.
9. Certificado de empadronamiento único por vivienda, en el que consten todos los miembros de la unidad familiar. Este documento no debe tener fecha anterior al 1 de enero de 2022
10. Carta de motivación. Breve biografía del solicitante, motivos por los que desea cursar estudios en la UC3M y por qué se considera merecedor de la concesión de esta ayuda.
11. En caso de separación, divorcio o progenitores que no comparten la misma unidad familiar, se deberá aportar el convenio regulador.
12. Para la plaza destinada a estudiantes con discapacidad, certificado vigente acreditativo de la discapacidad expedido por el órgano competente en el que se indique el grado de discapacidad.
13. En su caso, documentación que justifique cambios posteriores ocurridos por el Covid19 (ERTE, ERE, Desempleo, Cese de actividad, etc...)
14. En su caso, documentación sobre situaciones especiales que puedan concurrir en la familia: familia numerosa, desempleo, discapacidades, orfandad, etc.

La entidad convocante se reserva el derecho a pedir aquella documentación adicional que considere necesaria para el estudio de la solicitud.

Una vez recibida la solicitud y la documentación pertinente se acusará recibo de la misma.

8. Renovación de las Ayudas en los siguientes cursos

1. La ayuda es renovable cada curso académico de grado por el mismo importe, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Que el beneficiario mantenga una nota media que esté comprendida en el tercio superior de la nota media de los estudiantes que iniciaron con el beneficiario de la ayuda los mismos estudios de Grado.
 - b. Que el beneficiario cumpla con el compromiso de colaboración con el Programa que se establece en el epígrafe 9 siguiente.
 - c. Demostrar que persiste una clara necesidad económica de la unidad familiar que justifique la renovación de la beca, mediante la presentación de la documentación económica requerida.
2. En el caso de ausencia de renovación de la ayuda por falta de concurrencia de alguna de las condiciones anteriores, se mantendrá el compromiso del becario para aportar a futuro el 50% de la ayuda recibida hasta ese momento en las mismas condiciones de aportación descritas en el epígrafe 4.
3. La participación del estudiante en programas internacionales de movilidad (tanto Erasmus como no europeos) bajo convenios firmados por la UC3M será compatible con la renovación de la beca.
4. Para tramitar su solicitud de renovación de la beca, el estudiante deberá presentar el modelo de Solicitud de Renovación de las Becas Alumni UC3M que se le enviará por email, antes del **19 de julio de**

2022, junto con la documentación similar a la presentada para la obtención de la beca, que será comunicada con suficiente antelación al becado cada año.

5. La resolución definitiva de la renovación de la beca se realizará el **12 de septiembre de 2022**, una vez comprobada toda la documentación.

9. Compromisos que adquiere el beneficiario

1. El adjudicatario de la beca deberá autorizar a la Fundación a que facilite sus datos de contacto y de rendimiento académico cuando así lo requieran los donantes del programa con el fin de cumplir con los objetivos del mismo.
2. El adjudicatario de las becas se comprometerá a participar en las acciones de reconocimiento a los donantes, así como en iniciativas puntuales que la Fundación promueva para el desarrollo y difusión del Programa.
3. El adjudicatario facilitará a Alumni UC3M su expediente académico y permitirá contrastarlo con la información procedente de la Universidad a efectos de renovación de la ayuda.
4. El adjudicatario de las becas se comprometerá al reembolso de la ayuda en las condiciones establecidas en el epígrafe 4 de estas Bases.

10. Revocación de las Ayudas

Al margen de los supuestos de no renovación descritos en el apartado 8. anterior, la ayuda podrá perderse por:

- a) Abandono de los estudios de Grado en los que el estudiante se encuentre matriculado.
- b) Incumplimiento de las bases y compromisos contenidas en este documento.
- c) Falta de veracidad de los datos reflejados en la solicitud o en la documentación aportada.

En caso de revocación de la ayuda por los motivos a) o b) indicados, el/la estudiante mantendrá su compromiso de aportar al Programa el 50% de la ayuda recibida, en el plazo de 10 años a contar partir del quinto año tras la interrupción de la ayuda.

En caso de revocación de la ayuda por el motivo c) indicado, el/la estudiante deberá reintegrar a la Fundación el 100% de la ayuda recibida en el plazo de un año a contar desde la interrupción de la ayuda.

La Fundación acreditará las circunstancias que dan lugar a la pérdida de la ayuda.

11. Pago de las Becas

El pago de las ayudas a cada beneficiario/a se realizará mediante transferencia en dos pagos iguales al comienzo de cada uno de los cuatrimestres en los que se divide cada curso.

12. Información adicional

Para cualquier información adicional sobre estas ayudas pueden dirigirse a:

Alumni UC3M

c/ Madrid, 126 - 28903 GETAFE (Madrid)

Edif. López Aranguren Despacho 15.0.03

T. 91 624 92 93 / 91 624 87 00

E-mail: alumni@uc3m.es

Getafe, a 11 de febrero de 2022